

## EXPTE. Nº 076/20. GESTIÓN DE LODOS GENERADOS POR LAS INSTALACIONES DE EMASESA.

Habiéndose constatado la existencia de un error en los pliegos de la licitación, que se entiende subsanable por su naturaleza, se hace la siguiente corrección a los mismos:

En el Anexo 1 del PCAP, apartado 22.2. B).2. *Distancia desde instalaciones productoras hasta plantas de compostaje (hasta 20 puntos)*, se sustituye la tabla de puntuación del criterio, que actualmente solo prevé una puntuación máxima de hasta diez puntos, por lo que se doblan las puntuaciones parciales, resultando lo siguiente:

KM	PUNTOS
<50Km	20
50-100Km	16
100-150Km	12
150-200Km	8
200-250Km	4
>250Km	0

Dada la naturaleza de la corrección realizada y la ausencia de ofertas hasta el momento, no se estima necesaria una ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 8 de julio de 2020.